

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Gabinete Técnico

Edicto

Don Felipe Calderón Valbuena ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Santa Teresa, vacante por fallecimiento de doña Concepción Calderón Pineda, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de enero de 1998.—Por la Unidad, el Consejero Técnico, Antonio Luque García.—7.222.

Edicto

Don Pedro Manuel Burriel Eymar ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villa Antonia, vacante por fallecimiento de su padre, don Luis Burriel de Velasco, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de enero de 1998.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—7.821.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

CARTAGENA

Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, Juez Marítimo Permanente número 2 de Cartagena, Instructor del expediente de asistencia marítima número 252/1991, por medio del presente, hago saber:

1.º Por este Juzgado de mi cargo se saca a pública subasta la embarcación de recreo a motor nombrada «Alimar III», de bandera española, perteneciente a don Francisco Segado Alonso, de la 5.ª lista de Cartagena, folio 1.748, de 10,70 metros de eslora, 3,80 metros de manga y 1,36 metros de puntal, de 15,48 toneladas de R. B. compuesto por dos motores B.M., modelo TD-226/6, de 129 CV cada uno.

2.º El acto de la celebración de la subasta tendrá lugar en el Juzgado de mi cargo, sito en Asesoría

Jurídica del Cuartel General de la Zona Marítima del Mediterráneo, calle Villamartín, número 2, de Cartagena, el día 5 de marzo de 1998, las once horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—La licitación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de 20 de abril de 1967, dictado para la aplicación de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre, que regula los auxilios, salvamentos y remolques marítimos.

Segunda.—La embarcación objeto de la subasta podrá ser examinada en el puerto deportivo «Tomás Maestre» de la Manga del Mar Menor, Murcia, lugar en el que se encuentra, en días hábiles, de diez a trece horas, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Tercera.—El precio tipo de licitación se señala en la cantidad de 6.500.000 pesetas, valor asignado pericialmente al mismo.

Cuarta.—Para poder tomar parte en la subasta deberá constituirse una garantía equivalente al 10 por 100 del precio-tipo de licitación, bien mediante aval bancario o mediante depósito en metálico en el propio Juzgado Marítimo con carácter previo a la subasta. No obstante, el acreedor o acreedores podrán concurrir a la subasta sin necesidad de realizar dicho depósito.

Quinta.—Serán rechazadas las proposiciones de los licitadores que no hubieren cumplimentado lo dispuesto al punto anterior.

Sexta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio.

Séptima.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se efectúa el pago del débito y costas del procedimiento, si los hubiere.

Octava.—Cualquier incidente o reclamación que pudiera presentarse respecto a la propiedad o mejor dominio de los efectos que se subastan, se solventará por los Tribunales de la Jurisdicción ordinaria y no suspenderá, en ningún supuesto la venta, incluida la adjudicación.

3.º Los interesados en tomar parte en la licitación presentarán las correspondientes propuestas, acompañadas del justificante de haber depositado la garantía a la que se ha hecho referencia, ajustadas al siguiente modelo: Pliego cerrado:

Don, mayor de edad, con documento nacional de identidad número, domiciliado en, calle, número, en nombre propio (o en representación de, según acredite mediante poder que se acompaña), manifiesto: Que, enterado del pliego de condiciones por el que se rige la venta en pública subasta de la embarcación española «Alimar III», con los aparatos y efectos que actualmente tiene a bordo, ofrezco por los mismos la cantidad de (en letra)pesetas. Lugar, fecha y firma.

4.º Si a la vista de las proposiciones presentadas resultaren dos o más iguales, se verificará en el acto de la subasta una licitación por pujas durante quince minutos, aceptándose la mejor postura.

5.º Terminada la licitación, se procederá a levantar acta del resultado de la subasta, firmándose por duplicado por el Juez Marítimo, por el adjudicatario y por el resto de los licitadores que lo deseen y, en todo caso, por los que formulen alguna protesta, de cuyo acto dará fe el Secretario. Acto seguido, se notificará la adjudicación de los efectos subastados, para que el adjudicatario pueda hacerse cargo

de los mismos en el plazo improrrogable de diez días hábiles a partir de la notificación y previo pago del importe de la adjudicación, en cuyo momento podrá retirar la garantía.

6.º Transcurrido dicho plazo sin verificar el pago del material adjudicado, se entenderá rescindido el contrato, en perjuicio del adjudicatario.

7.º Terminada la subasta, se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al adjudicatario, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y a quien se entregará testimonio del acta de adjudicación, firmada por el Juez y Secretario, a los efectos oportunos.

8.º Todos los gastos que se produzcan, como arancelarios, impuestos, etc., serán a cargo del adjudicatario. Así como el abono de las cantidades fijadas por la asistencia, por el Tribunal Marítimo Central, en fecha 5 de julio de 1994, que asciende a la suma de 926.940 pesetas.

9.º En el supuesto que la primera subasta resultare desierta, se señala en este acto la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, subsistiendo las restantes condiciones para el día 5 de marzo de 1998, en el mismo lugar y a las doce horas.

Y para el caso de que la segunda resultare desierta, se señala la celebración de la tercera sin sujeción a tipo, subsistiendo también las restantes condiciones para el día 5 de marzo, en el mismo lugar ya indicado y a las doce treinta horas.

Dado en Cartagena a 4 de febrero de 1998.—Firmado: El Juez Marítimo Permanente, Luis Jesús López Alcázar.—El Secretario, Francisco Gallego Lorca.—7.715.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

MADRID

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces, sin que hayan podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días, desde el siguiente a esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que, en cada caso, se señalan.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Anexo

Notificación de resoluciones de actas de disconformidad (modelo 02)

Documento nacional de identidad: 1.382.760-T. Apellidos y nombre: Abbad Jaime Aragón González, Carmen. Impuesto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio: 1989. Número de referencia: 61018301. Número de expediente: 15.076/96.

Órgano de tramitación y lugar de comparecencia: Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación Especial de Madrid. Número de identificación fiscal: Q2826000H, calle Guzmán el Bueno, 139, 28071 Madrid. Oficina Técnica de Inspección, despacho 42, planta 7.^a

Madrid, 4 de febrero de 1998.—El Jefe de la Oficina Técnica de Inspección, Fernando Hornillos Uzquiza.—7.385.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

CARTAGENA

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en la sesión celebrada el día 10 de marzo de 1997, a propuesta de la Dirección Técnica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3, ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de otorgar a «Ership, Sociedad Anónima», una concesión administrativa para la construcción y explotación de un almacén y báscula en el muelle «Isaac Peral», en la dársena de Escombreras.

Superficie mínima: 7.000 metros cuadrados.

Canon por ocupación de superficie: 275 pts/m² y año.

Canon por el desarrollo de actividad industrial:

1.500.000 pts/año por uso de la báscula.

1.800.000 pts/año por uso de almacén.

2 pts/Tn para la cantidad que supere las 200.000 toneladas.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Cartagena, 20 de enero de 1998.—El Presidente, Adrián Ángel Viudes Viudes.—7.763.

CARTAGENA

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en la sesión celebrada el día 25 de junio de 1997, a propuesta de la Dirección Técnica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3, ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de otorgar a «Viuda e Hijos de Fco. Vera, Sociedad Anónima», una concesión administrativa para la construcción e instalación de un almacén y báscula en el muelle «Isaac Peral», en la dársena de Escombreras.

Superficie: 4.000 metros cuadrados.

Canon por superficie:

Por terreno: 283 pts/m² y año.

Por terreno afectado por instalaciones enterradas: 142 pts/m² y año.

Canon por el desarrollo de actividad industrial:

180.000 pts/año por uso de la báscula.

5 pts/Tn para la cantidad que supere las 70.000 toneladas netas que se pesen en la báscula.

1.000.000 pts/año por uso del almacén.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Cartagena, 20 de enero de 1998.—El Presidente, Adrián Ángel Viudes Viudes.—7.436.

CARTAGENA

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, a propuesta de la Dirección Técnica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3, ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de aprobar el cambio de titularidad de las concesiones otorgadas a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», a favor de «Iberdrola, Sociedad Anónima», y que a continuación se relacionan:

Ocupación de terrenos y toma de agua del mar para refrigeración de la central térmica de Escombreras (Orden de 23 de mayo de 1956).

Línea telefónica en la zona de servicio de la dársena de Escombreras (Orden de 13 de junio de 1958).

Murete de mampostería para cierre de parcelas en Escombreras (Orden de 25 de mayo de 1961).

Toma de agua del mar, canal de desagüe y sistema de refrigeración de la CT de Escombreras (Orden de 26 de abril de 1966).

Terrenos para construcción de cuadro de intemperie de 440 KV de central térmica de Escombreras (Orden de 20 de septiembre de 1966).

Ampliación de parcela en la zona de servicio de la dársena de Escombreras para la ampliación del cuadro de intemperie de 400 KV de central térmica de Escombreras (Orden de 4 de mayo de 1979).

Centro de transformación «Cuesta» en Santa Lucía (Orden de 14 de febrero de 1990).

En el mismo Consejo de Administración se adoptó el acuerdo de aprobar la «modificación por ampliación de la descarga para vertido del circuito de refrigeración de los grupos I, II y III de la central térmica de Escombreras de la concesión otorgada a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», según Orden de 23 de mayo de 1956.

Superficie: 1.400 metros cuadrados.

Canon por superficie:

Por terreno: 175 pts/m² y año.

Por terreno afectado por instalaciones enterradas: 88 pts/m² y año.

Plazo de la concesión: Hasta el 16 de diciembre de 2022.

Cartagena, 21 de enero de 1998.—El Presidente, Adrián Ángel Viudes Viudes.—7.759.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Interesada notificación a la entidad mercantil denominada «Asfalti Sintex, S. P. A.», en el último domicilio conocido en Madrid, calle Balbina Valverde, número 23, y habiendo resultado infructuosa dicha notificación y desconociéndose su actual

domicilio, por medio de este anuncio, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a la mencionada «Asfalti Sintex» para que concurra a la recepción definitiva de las obras denominadas «Terminación de obras e instalaciones en la presa de Santa Teresa, términos municipales de Montejo y Pelayos (Salamanca)»; «Modificación número 1 del proyecto de reparación de la presa de El Águeda, términos municipales de Zamorra y Pastores (Salamanca)» e «Instalaciones complementarias (viviendas) en la presa de El Águeda, término Zamorra (Salamanca), de las cuales es contratista, el próximo día 15 de abril de 1998, a las doce horas, en la presa de Santa Teresa, y las catorce horas, en la presa de El Águeda, con la advertencia de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Contratos del Estado, podrá acudir asistida de facultativo, sin que la inexistencia del contratista impida el acto de recepción definitiva y entrega de uso público de la mencionada obra.

Valladolid, 9 de febrero de 1998.—El facultativo representante de la Administración, Rogelio Anta Oteire.—7.588.

SEGURA

Obra: Proyecto de redes principales, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y valle del Guadalentín. Sector VII, subsector II. La Hoya. Expediente fincas 37 y 61, ejecución sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia número 1/1.755/1994. Término municipal de Lorca (Murcia)

En cumplimiento del fallo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, recaído en autos número 1/1.755/1994, por el que se estima parcialmente el recurso contencioso número 1.755/1994, interpuesto por doña Juana y doña Raimunda Carlota Sánchez Cánovas, por no ser conforme a derecho, la ocupación de las fincas números 37 y 61, debiendo reponer las actuaciones administrativas al trámite de declaración de necesidad y reconociendo el derecho de las mismas al resarcimiento de daños y perjuicios que les hubieran ocasionado como consecuencia del hecho de la ocupación anticipada de las citadas fincas. En este organismo se tramita expediente ordinario de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras antes epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica, con fecha 28 de enero de 1998, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957; el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio; la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, y demás disposiciones aplicables a la materia, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados de las fincas 37 y 61 después reseñadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Finca número 37. Propietarios: Doña Juana Sánchez Cánovas y otros. Superficie: 1 área 24 centiáreas de tierra de labor riego. Linderos: Norte, camino viejo; sur, resto de finca; este, don Ginés Cánovas Ruiz, y oeste, don Santiago Espín Cánovas.

Finca número 61. Propietarios: Doña Juana Sánchez Cánovas y otros. Superficie: 2 áreas 60 centiáreas de tierra de labor riego. Linderos: Norte, autovía; sur, resto de finca; este, don Ginés Cánovas

Ruiz, y oeste, herederos de don Francisco Rozafe García.

Sírvase realizar las oportunas publicaciones establecidas en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo, a tenor del contenido del artículo 37 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, reformada por la Ley 10/1973, de 17 de marzo, significándole que el plazo para su interposición será de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a partir de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley antes citada, previa comunicación a que hace referencia el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Murcia, 29 de enero de 1998.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—7.921-E.

Demarcaciones de Costas

MURCIA

Notificación del trámite de vista o audiencia del expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre en la Manga del Mar Menor, tramo 10, desde el norte de los terrenos que confrontan con el puerto deportivo de El Estació (M-196 de zona marítimo-terrestre) hasta el límite norte de la urbanización «Veneciola» (M-154 de zona marítimo-terrestre), en el Mar Menor, término municipal de San Javier (Murcia)

Para el caso de que resulten ausentes o desconocidos los interesados y/o propietarios colindantes en el expediente de deslinde mencionado, se procede a notificar el trámite de vista o audiencia en dicho expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC), sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio:

Por orden de la Dirección General de Costas, se comunica lo siguiente:

Se tramita en esta Dirección General el expediente de deslinde sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre de esta Dirección General de Costas (despacho 6.4, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Murcia.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.

Murcia, 2 de febrero de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.—7.522-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Pontevedra hace saber que ha sido presentada instancia-solicitud de la concesión de explotación «Paredes», número 2.620, de dos cuadrículas mineras para recursos de granito ornamental, que se sitúa en el término municipal de A Cañiza, de la provincia de Pontevedra.

Lo que se hace público a fin de aquellos que tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pontevedra, 1 de diciembre de 1997.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—7.943.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Luenta y Santander, con hijuelas entre Ontaneda y Puente Viesgo por Vejeoris (K-46)

El Director general de Transportes y Comunicaciones ha resuelto, con fecha 29 de enero de 1998, adjudicar definitivamente a la empresa «Continental-Auto, Sociedad Anónima», la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera, entre Luenta y Santander, con hijuelas entre Ontaneda y Puente Viesgo por Vejeoris (K-46), proveniente de la segregación de tráfico de la concesión Burgos-Santander por Ontaneda, V-3.109 (EC-011), con arreglo a las siguientes condiciones particulares:

1.^a Itinerario: Santander-Muriedas-Revilla-Cianca-Parbayón-La Pasiega-Renedo-El Cuartel-Carandía-Vargas-Puente Viesgo-Santa Ana-Soto/Aés-Corvera-Cillero-Prases-Borleña-Vilegar-San Vicente-Ontaneda-Entrambasesetas-La Ventosa-La Herrería-La Venta Luenta-Cazpurrión-San Andrés-Luenta. Puente Viesgo-Corrobárceno-Penilla-Iruze-Villasevil-Santiurde-San Martín-Vejaris-Ontaneda.

2.^a Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la adjudicación del servicio.

3.^a Tarifa máxima ordinaria: 8,2118 pesetas por viajero y kilómetro (incluido SOV e IVA).

Exceso equipajes y encargos: 1,1258 pesetas por cada kilogramo y kilómetro o fracción (más IVA).

Santander, 30 de enero de 1998.—El Director general de Transportes y Comunicaciones, Manuel Ballesteros García.—7.945.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas

Información pública de proyecto de concesión administrativa para la conducción, distribución y suministro de gas natural canalizado para usos industriales en el término municipal de Villafranca de los Barros

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural canalizado, mediante la construcción de una red de distribución con trazado de unión de las localidades de Almendralejo y Villafranca de los Barros, con longitud aproximada de 19 kilómetros.

Características de las instalación:

Tipo de gas: Gas natural, perteneciente a la familia segunda de la norma UNE 60.002.

Caudal máximo estimado: 35.000 m³(n)/hora.

Presión máxima de servicio: 80 bares (alta presión B).

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L, con diámetros de ocho y seis pulgadas (8" y 6"), dotada de revestimiento externo y protección catódica, con una longitud aproximada de 19 kilómetros.

Términos municipales afectados: El trazado de la red discurre por los términos municipales de Almendralejo y Villafranca de los Barros.

Área de concesión: Término municipal de Villafranca de los Barros.

Plazo: La concesión se solicita para setenta y cinco años.

Presupuesto: 200.319.600 pesetas.

Referencia expediente: G/72/97.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, avenida de Roma, sin número, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Mérida, 14 de enero de 1998.—El Director general de Ordenación Industrial, Energía y Minas, Alfonso Perianes Valle.—8.986.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace pública resolución relativa al proyecto de expropiación de viviendas localizadas en terrenos de antigua granja y colonia militar del «Regimiento Saboya», número 6, promovido por esta Consejería

El ilustrísimo señor Director general de Suelo, con fecha 16 de diciembre de 1997, dictó la siguiente resolución:

«Examinado el expediente relativo al proyecto de expropiación de los derechos afectados en viviendas localizadas en terrenos de la antigua granja y colonia militar del Regimiento Saboya, número 6, en el término municipal de Leganés, resultan los antecedentes que a continuación se relacionan:

Primero.—El 12 de mayo de 1987, por la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Leganés, firman un convenio en virtud del cual se ceden los terrenos y zonas colindantes (granja y colonia militar) del "Regimiento de Saboya", número 6, correspondientes al "Cuartel del Regimiento Saboya", número 6, y a la Comunidad de Madrid, para la ejecución del Plan de Ordenación Urbana de Leganés, cuya calificación es de Sistema General de Equipamiento Comunitario al Servicio de la Universidad "Carlos III".

Segundo.—Para la ejecución de las condiciones del convenio, las viviendas de la antigua colonia militar fueron demolidas y los ocupantes de las referidas viviendas militares han sido realojados por el Ayuntamiento de Leganés e IVIMA. En estos momentos de las antiguas viviendas militares, 27 viviendas, sólo quedan dos, los pabellones 35 y 36 de la calle Nador, cuyos ocupantes se niegan a aceptar las condiciones de realojo y en consecuencia a desocupar esas viviendas.

En ejecución del mencionado convenio, los terrenos propiedad de la Comunidad de Madrid, han sido cedidos a su vez a la Universidad "Carlos III"; no obstante, todavía permanecen en ellos las dos viviendas ocupadas objeto de la expropiación. Esas viviendas que aún permanecen son incompatibles con las determinaciones del planeamiento para esos terrenos, cuyo destino último es el servicio de la Universidad "Carlos III", siendo necesario su desalojo y demolición.

La situación actual de estas dos viviendas y de sus ocupantes que aún permanezcan en ellas, es de todo punto irregular. Para regularizar esa situación, es preciso proceder a la liberación completa de los terrenos, desalojar y demoler las dos viviendas para poder acometer las obras previstas por la Universidad "Carlos III".

Tercero.—Que para la ejecución de esta actuación, la Dirección General de Suelo de esta Consejería ha redactado a petición de la Universidad "Carlos III", el proyecto de expropiación de los derechos afectados en las viviendas localizadas en los terrenos de la antigua granja y colonia militar, destinados al servicio de la Universidad "Carlos III", en Leganés (Madrid), cuyo contenido es el siguiente:

1. Objeto y contenido del proyecto.
2. Antecedentes.
3. Situación actual de los terrenos y viviendas ocupadas.
4. Necesidad y justificación del proyecto. Legitimación de la actuación expropiatoria.
5. Procedimiento expropiatorio.
6. Descripción de bienes y derechos afectados.
 - 6.1 Descripción.
 - 6.2 Relación de titulares y derechos.
7. Valoración de los derechos afectados.
 - 7.1 Criterio general.
 - 7.2 Sistemas para valorar la resolución del derecho de arrendamiento.
8. Resumen de valoración.

Informe

1. Legitimación de la actuación expropiatoria.—A fin de resolver la situación irregular en que se encuentran las dos viviendas mencionadas, incompatibles con el planeamiento vigente que, como ya se ha mencionado, califica los terrenos donde se ubican como pertenecientes al Sistema General de Equipamiento Comunitario al servicio de la Universidad "Carlos III", es obligatorio la demolición de las construcciones.

Para ello, se hace necesario iniciar el correspondiente expediente de expropiación y establecer las indemnizaciones que les pudieran corresponder a

los ocupantes legales en la determinación de su justiprecio, mediante la aplicación del instituto expropiatorio.

La expropiación forzosa por razón de urbanismo de los terrenos destinados por su calificación urbanística, como es el caso, la ejecución del Sistema General con destino al servicio público, equipamiento de Universidad, es uno de los supuestos expropiatorios recogidos en el artículo 99.a) de la Ley 9/1995, de Medidas de Política de Suelo y Urbanismo (LMPSU), de 28 de marzo, de la Comunidad de Madrid.

La aprobación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, con la calificación de los terrenos como Sistema General de Equipamiento Comunitarios, implica el hecho de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, en virtud del artículo 132 del texto refundido de la Ley de sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992, en adelante texto refundido de la Ley del Suelo, en relación al artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2. Competencia y procedimiento expropiatorio.—La competencia para realizar la expropiación es de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid como Administración actuante en este caso. Beneficiario de la misma al objeto de su gestión será la Universidad "Carlos III", de conformidad con los artículos 213 y 214 del texto refundido de la Ley del Suelo.

El artículo 218 del texto refundido de la Ley del Suelo permite en todas las expropiaciones derivadas de la legislación urbanística, que la Administración actuante pueda aplicar el procedimiento de tasación conjunta o seguir la expropiación individualizadamente conforme al procedimiento de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF) de 16 de diciembre de 1954.

El conjunto de circunstancias aplicables al presente proyecto hacen recomendables el seguimiento del procedimiento individualizado de expropiación previsto en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, con el fin de ocupar las viviendas objeto del proyecto para poder liberar los terrenos, dándose cumplimiento así a una de las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Leganés.

3. Bienes y derechos afectados.—Se trata de los derechos arrendaticios que les pudieran corresponder a los ocupantes de las dos viviendas que todavía permanecen en los terrenos de la antigua colonia militar del "Regimiento de Saboya", número 6, cedidos a la Universidad "Carlos III", por la Comunidad de Madrid, para desarrollar en ellos las instalaciones al servicio de dicha Universidad, en virtud del convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid, Ayuntamiento de Leganés y Ministerio de Defensa.

Las dos viviendas corresponden a los pabellones 35 y 36 de la calle Nador, en la antigua colonia militar, hoy demolida, a excepción de estas dos viviendas. Ambas viviendas conforman una edificación en planta baja, con cubierta de teja a dos aguas, que aloja a dos viviendas pareadas de 76 metros cuadrados construidos cada uno con parcela y acceso independiente.

Las dos viviendas fueron en su día propiedad del Ejército de Tierra, antiguo Patronato de Viviendas Militares, hoy Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y administradas por la Junta de Gobierno de Pabellones de la plaza de Madrid, y fueron cedidas en régimen de alquiler a sus ocupantes actuales.

4. Relación de titulares de derechos:

Titular: Don Aurelio Anta Serrano. Derecho: Arrendamiento de vivienda. Fecha: 1978. Domicilio: Calle Nador, 35, Leganés.

Titular: Don Joaquín Madera Bejarano. Derecho: Arrendamiento de vivienda. Fecha: 1985. Domicilio: Calle Nador, 36, Leganés.

5. Valoración derechos afectados.—Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios de viviendas se rigen por el artículo 63.2 del texto refundido de la Ley del Suelo que remite a la Ley de Expro-

piación Forzosa, y ésta en su artículo 44, señala que, para determinar la cuantía de la indemnización, se aplicarán las normas de la legislación de arrendamientos.

Las viviendas militares están excluidas en la Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de noviembre de 1994 (LAU). Esas viviendas están acogidas al Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea al Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS); el mencionado Real Decreto no regula ninguna compensación económica por resolución de contrato de arrendamiento.

Ante la ausencia de una normativa que establezca los criterios y unifique las indemnizaciones a percibir por el arrendatario ocupante de una vivienda en casos de expropiación, y en mayor medida en el caso objeto del proyecto, en que el arrendamiento de las viviendas no está regido por la Ley de Arrendamientos Urbanos, se ha optado por valorar el derecho al realojo reconocido por el texto refundido de la Ley del Suelo (TRLRS).

La disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley del Suelo, establece el derecho al realojamiento de los ocupantes legales de inmuebles, que como consecuencia de la ejecución de actuaciones urbanísticas requieran ser desalojados de su residencia habitual.

Así en el apartado primero establece: "Cuando se actúe por expropiación, la Administración expropiatoria, en su caso, el beneficiario de la expropiación deberán poner a disposición de los ocupantes legales afectados viviendas en las condiciones de venta o alquiler vigentes para los sujetos a régimen de protección pública, y superficie adecuada a sus necesidades dentro de los límites establecidos por la legislación protectora".

Para facilitar la realización de ese derecho de realojo, establecido en la disposición citada del texto refundido de la Ley del Suelo, la Administración actuante suele disponer, y así se ha hecho en otros casos, de viviendas de protección oficial en régimen de venta, a pesar de que los realojados vienen de una situación anterior de régimen de alquiler, así se ha hecho con los otros ocupantes de las antiguas viviendas demolidas.

Para ello, la Administración expropiante les indemniza con una cantidad equivalente al coste de la aportación inicial en este tipo de viviendas, que supone el 5 por 100 del precio de la vivienda. Además, el órgano expropiante corre con los gastos del traslado de enseres y la contratación de los servicios de gas, electricidad y teléfono.

El precio de venta de una vivienda de protección oficial de promoción pública en el área de Leganés está establecido para el año 1997 en 116.763 pesetas el metro cuadrado de superficie útil.

Así el precio de venta de una vivienda de protección oficial de superficie similar a las viviendas objeto del proyecto, 76 metros cuadrados de superficie construida, equivalente a (76 metros cuadrados \times 0,8), 60,8 metros cuadrados de superficie útil, es el siguiente:

$Pv = 60,8 \text{ m}^2 \times 116.763 \text{ pts/m}^2 \text{ útil} = 7.099.190 \text{ pesetas.}$

La aportación inicial supone el 5 por 100 del precio de la vivienda:

$5 \text{ por } 100 \text{ sobre } 7.099.190 \text{ pesetas} = 354.960 \text{ pesetas.}$

Además, el inquilino tendrá derecho a que se le abonen los gastos de traslado y contratación de servicios de energía eléctrica, gas y teléfono. La cantidad estimada por contratación de estos servicios será similar a la estipulada para los otros ocupantes que aceptaron el realojo, 55.000 pesetas.

La indemnización por traslado de enseres dentro del mismo municipio se estableció también en los otros casos en 40.000 pesetas.

Dichas cantidades establecidas en el año 1994 han de ser actualizadas a 1997, mediante la aplicación de un coeficiente que corrija la inflación habida en esos años, fijada en el 13,8 por 100.

Contratación de servicios: 55.000 pesetas \times 1,138 = 62.690 pesetas.

Traslado de enseres: 40.000 pesetas \times 1,138 = 45.520 pesetas.

Resumen de la indemnización por realojo:

Aportación inicial: 354.960 pesetas.
 Contratación de servicios: 62.590 pesetas.
 Traslado de enseres: 45.520 pesetas.
 Total indemnización por realojo: 463.070 pesetas.

Los arrendatarios afectados objeto de este proyecto tendrán derecho a la indemnización de los costes de realojo. Dichos costes han sido desglosados en el capítulo anterior.

Indemnización individualizada:

Don Aureliano Anta Serrano: 463.070 pesetas.
 Don Joaquín Madera Bejarano: 463.070 pesetas.

Total indemnizaciones: 926.140 pesetas.

6. Dado el marcado sentido social que tiene la presente actuación, así como la finalidad de los terrenos del antiguo cuartel de "Saboya", destinados a infraestructuras docentes, investigadoras y complementarias de la Universidad "Carlos III", se produce la necesidad de declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, de conformidad con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y para ello se requerirá el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

A la vista de las actuaciones practicadas, y su base legal de las mismas, esta Dirección General de Suelo, en uso de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto:

Primero.—Someter a información pública el proyecto de expropiación de los derechos afectados en las viviendas localizadas en los terrenos de la antigua granja y colonia militar del regimiento "Saboya" número 6, destinados al servicio de la Universidad "Carlos III", en Leganés, quedando su contenido expresamente determinado en la memoria del citado proyecto.

Segundo.—La tramitación se efectuará por el sistema individualizado, acomodándose al procedimiento establecido en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Las indemnizaciones a las que tendrán derecho los arrendatarios afectados serán las siguientes:

Don Aureliano Anta Serrano: 463.070 pesetas.
 Don Joaquín Madera Bejarano: 463.070 pesetas.

Con un presupuesto final estimado de 926.140 pesetas.

Tercero.—Que se efectúen los trámites oportunos al objeto de que se declare la urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.—Que la Resolución que en su día se adopte sobre la aprobación definitiva del presente proyecto de expropiación, implicará la designación de esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes como órgano expropiante, y beneficiario de la misma, a la Universidad "Carlos III" de Madrid.

Quinto.—Que en cumplimiento del trámite de información pública de este proyecto, se efectuará por el plazo de quince días hábiles y audiencia simultánea del excelentísimo Ayuntamiento de Leganés, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, a cuyo efecto se procederá a la notificación en un diario de esta capital, en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado".»

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 22 de enero de 1998.—El Secretario general técnico, P. D. F. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.—7.850.

CIUDAD DE CEUTA

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio de Industria y Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de un centro de transformación y una línea eléctrica subterránea de 15 KV cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima».

b) Ubicación: El centro de transformación, que se denominará «Avenida de Lisboa, número 39», irá situado en los bajos del edificio número 39 de la avenida de Lisboa, con su nombre indica.

La línea eléctrica subterránea de 15 KV enlazará el centro de transformación que se proyecta, «Avenida de Lisboa, 39», con el centro de transformación «Avenida de Lisboa», situado también en la avenida de Lisboa, Grupos San Daniel, discurriendo en la mayor parte de su recorrido enterrada en zanja por el margen derecho de dicha avenida, según se sube por la misma.

c) Finalidad de las instalaciones: Dotar de energía eléctrica en baja tensión a las edificaciones próximas a los grupos de viviendas «General Varela», en la avenida de Lisboa (Ceuta).

d) Características principales: El centro de transformación se proyecta para albergar dos transformadores de hasta 630 KVA cada uno.

La línea eléctrica subterránea de 15 KV tendrá una longitud aproximada de 165 metros, y estará constituida por tres cables unipolares tipo DHVFAZ1H-16, con una sección de cobre de 95 milímetros cuadrados cada uno.

e) Presupuesto: 5.647.055 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en este Servicio de Industria y Energía, sito en la calle Beatriz de Silva, número 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 14 de enero de 1998.—El Consejero de Economía y Hacienda, Alfonso Conejo Rabaneada.—7.858.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

BADALONA

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión de 27 de enero de 1998, aprobó inicialmente la modificación del Plan General Metropolitano en una parte del sector de costa A-1 de Badalona, asimismo acordó suspender por un año el otorgamiento de licencias de parcelación, de edificación y de derribo

en el ámbito delimitado, al norte, con el sector del puerto de Badalona en proyecto; al sur, con las instalaciones de la central térmica de FECSA; al este, con el mar, y al oeste, con el trazado del ferrocarril (N/R: 33/D3-97) (9.41).

El acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Plan General Metropolitano se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente administrativo se puede consultar en el Departamento de Plano de la ciudad, del área de Urbanismo (calle Francesc Layret, 101-107, 1.ª).

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias, que es inmediatamente ejecutivo desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, previa comunicación a esta Administración Pública.

Badalona, 29 de enero de 1998.—El Secretario, Joan Vila i Canut.—7.465-16.

MADRID

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

Departamento de Agua y Saneamiento

Expediente de información pública sobre necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las actuaciones: R.0.2. Acondicionamiento del tramo inferior del cauce del río Manzanares; A.3.3. Colector de Meaques II, fase 2.ª; A.4.1. Colector de la Gavia II y complementarios; A.7.1. Colector de Rosas; del Segundo Plan de Saneamiento Integral de Madrid, aprobado con carácter definitivo por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid en sesión celebrada el día 30 de enero de 1998

Este Ayuntamiento, para subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación de bienes y derechos afectados, incluidos en las actuaciones del citado Plan y con la finalidad de solicitar de la Comunidad de Madrid, la declaración de urgencia, somete dicha relación a información pública para que, en el plazo de quince días a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 y, en relación con los artículos 17, 18 y 19 de la citada Ley, los posibles interesados puedan personarse en el Ayuntamiento de Madrid, Departamento de Agua y Saneamiento, calle Barceló, 6, para comprobar el contenido de dicha relación, así como los planos parcelarios correspondientes, y solicitar, en su caso, las rectificaciones a que hubiere lugar.

Las alegaciones escritas y justificación de las mismas, deberán dirigirlas al Ayuntamiento de Madrid, Departamento de Agua y Saneamiento, calle Barceló, 6, 1.º, 28004 Madrid.

Los expedientes de expropiación forzosa sometidos a información pública son los correspondientes a las actuaciones antes indicadas.

La presente publicación se lleva a cabo, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 2 de febrero de 1998.—El Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid, Adriano García Loygorri y Ruiz.—7.266.

Relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa de la actuación R.0.2, acondicionamiento del tramo inferior del cauce del río Manzanares

Margen derecha		Margen izquierda	
Num.	Datos catastrales	Exprop. m ²	Descripción y titulares de las fincas
1	—	17.103	Poblado Virgen de la Antigua. Ayuntamiento de Madrid
2	—	7.993	Parque municipal de San Fermín. J.M.D. de Usera. Rafael Ybarra, 41
3	—	3.674	Campo de fútbol de San Fermín. J.M.D. de Usera. Rafaela Ybarra, 41.
4	—	3.870	Polideportivo de San Fermín. J.M.D. de Usera. Rafaela Ybarra, 41.
5	—	3.391	Huerta - Aula «La Semilla». Ayuntamiento de Madrid
6	—	1.407	Finca S. Fermín. Ayuntamiento de Madrid
7	—	4.200	Ayuntamiento de Madrid
8	—	2.138	Prado. Ayuntamiento de Madrid
9	—	1.190	Acceso D.4. Ayuntamiento de Madrid
10	—	1.314	Acceso D.5. Ayuntamiento de Madrid
11	1.3050010000100	1.333	Ministerio de Fomento. D.G. Carreteras. Josefa Valcárcel, 11
12	—	16.119	Ayuntamiento de Madrid
13	—	19.085	Ayuntamiento de Madrid
14	1.3061890000800	9.310	Desconocido
15	1.3061890000900	13.556	Desconocido
16	1.3061890001000	3.623	Desconocido
17	1.3061890001100	12.200	Colonia Hidroeléctrica Española. Iberdrola. Hermosilla, 3
18	1.3061890001200	800	La Sopena. Subestación Eléctrica de Villaverde. Iberdrola. Hermosilla, 3
19	1.3061890001300	1.036	Desconocido
20	1.3061890001400	811	Desconocido
21	1.3061890001500	5.308	Desconocido
22	1.3061890001600	1.336	Depuradora de Butarque. Ayuntamiento de Madrid, calle Barceló, 6
23	—	11.120	Depuradora de Butarque. Ayuntamiento de Madrid, calle Barceló, 6
24	—	1.720	Rosario Izquierdo Rodríguez y María José Sosa Fernández. Trujillo, carretera de San Martín de la Vega, kilómetro 5,500
25	—	750	«Fermasa, Sociedad Anónima», carretera de San Martín de la Vega, kilómetro 2,800
26	—	140	«Hnos. Rosa, Sociedad Limitada», Carretera de San Martín de la Vega, kilómetro 2,500
27	—		

Margen izquierda		Margen derecha	
Num.	Datos catastrales	Exprop. m ²	Descripción y titulares de las fincas
1	1.3010170000100	702	Abrónigal. Ministerio de Fomento. D.G. Carreteras. Josefa Valcárcel, 11
2	1.3010170000200	763	Abrónigal. Ministerio de Fomento. D. G. Carreteras. Josefa Valcárcel, 11
3	1.3010170000600	12.608	Escombreira. Ayuntamiento de Madrid. Dpto. de Limpieza. Divino Pastor, 9
4	—	31.482	Escombreira. Ayuntamiento de Madrid. Dpto. de Limpieza. Divino Pastor, 9
5	—	110	Desconocido
6	—	80	E.R.A.R. de La China. Ayuntamiento de Madrid. Dpto. de Agua y Saneamiento. Barceló, 6
7	—	1.769	Nudo Super Sur: Ministerio de Fomento. D.G. Carreteras. Josefa Valcárcel, 11
8	—	2.359	Nudo Super Sur: Ministerio de Fomento. D.G. Carreteras. Josefa Valcárcel, 11
9	—	3.227	Nudo Super Sur: Ministerio de Fomento. D.G. Carreteras. Josefa Valcárcel, 11

Num.	Datos catastrales	Descripción y titulares de las fincas	Exprop. m ²
10	—	Desconocido	1.280
11	—	Desconocido	2.480
12	1.3062700000400	Desconocido	15.040
13	1.3062700000500	Prado Zurita. Andrés Murcia Viudas. Calle Goya, 102	2.320
14	1.3062700000600	Prado Zurita. Andrés Murcia Viudas. Calle Goya, 102	11.440

Relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa de la actuación A.4.2 Colector de la Gavia

Num.	Pol.	Par.	Titular y su domicilio	Superficie expropiada
1	3	13	EMV. Calle Paraguay, 8	612 ET, 126 SP
2	3	10	EMV. Calle Paraguay, 8	763 ET, 289 SP
3	3	9	EMV. Calle Paraguay, 8	461 ET, 158 SP
3b	3	12	EMV. Calle Paraguay, 8	480 ET, 172 SP
4	3	7	EMV. Calle Paraguay, 8	1.569 ET, 542 SP
5	3	4	Juana Coso Ruiz (e hijos). Calle Sierra Gorda, 4	260 ET, 180 SP
6	3	5	Alfonso Dragón García. Calle Granada, 22 (Móstoles)	135 ET, 99 SP
7	3	6	Ana Escolar Gutiérrez. Camino Real de Arganda, 32	125 ET, 93 SP
7b	—	—	Via Pecuaría. Consejería de Economía, CAM, Ronda de Atocha, 17	100 ET, 20 SP
8	14	132	Ana y Julián Escolar Gutiérrez. Hros. de. Calle Real de Arganda, 32	291 ET, 124 SP, 38 ED
9	14	103	Juana Coso Ruiz (e hijos). Calle Sierra Gorda, 4	446 ET, 99 SP
10	14	002	Ana y Julián Escolar Gutiérrez. Hros. de. Calle Real de Arganda, 32	126 ET
11	14	003	Juana Coso Ruiz e hijos. Calle Sierra Gorda, 4	861 ET, 368 SP
12	14	004	Hnos. Alvarez Perez. Calle Real Arganda, 27	1.054 ET, 346 SP, 50 ED
13	14	005	«Agropecuaria Pablo-Augusto, Sociedad Anónima». Paseo Reina Cristina, 9	554 ET
14	14	8	Isabel Veguillas López. Calle Principe de Vergara, 12	761 ET, 472 SP
15	14	130	Canal de Isabel II. Calle Santa Engracia, 125	180 ET
16	14	131	Canal de Isabel II. Calle Santa Engracia, 125	420 ET
17	14	6	Ana y Julián Escolar Gutiérrez (hros.). Calle Real de Arganda, 32	560 ET, 144 SP, 50 ED
18	14	7	Carmen y Pascual Álvarez León. Calle Sierra Gador, 8	456 ET, 150 SP
19	14	108	Carmen y Pascual Álvarez León. Calle Sierra Gador, 8	31 ET, 13 SP
20	14	10	Juliana Martínez González (y hnos.). Calle Real de Arganda, 12	934 ET, 385 SP
21	14	12	Eduardo Requena Turrientes (y otros). Calle San Eugenio, 4	678 ET, 263 SP
22	14	13	Ciria, S. A. Calle Nueva Zelanda, 48	470 ET, 135 SP, 50 ED
23	14	15a	Isabel Veguillas López. Calle Principe de Vergara, 12	2.300 ET, 1.174 SP, 50 ED
24	14	16	Pedro Santos Bartolomé, Hros de. Calle Sierra Vieja, 74	280 ET, 3 SP
25	14	14a	Andrés Murcia Viudas. Calle Goya, 102	1.395 ET, 513 SP
26	14	20	José Antonio y Hnos. López Betancourt. Calle Samaria, 10	382 ET, 29 SP
27	14	14b	Andrés Murcia Viudas. Calle Goya, 102	350 ET, 414 SP, 40 ED
28	14	15b	Isabel Veguillas López. Calle Principe de Vergara, 12	1.169 ET, 104 SP, 10 ED
29	14	24	«Agropecuaria Pablo-Augusto, Sociedad Anónima». Paseo Reina Cristina, 9	3.445 ET, 1.615 SP, 50 ED
30	14	23	Isabel Veguillas López. Calle Principe de Vergara, 12	1.820 ET, 892 SP, 5 ED
31	14	27	«Agropecuaria Pablo-Augusto, Sociedad Anónima». Paseo Reina Cristina, 9	835 ET, 436 SP, 40 ED
32	14	28	Zapata, S. A. Calle Los Madrazo, 34	1.186 ET, 703 SP, 15 ED

Relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa de la actuación A.7.1
 Colector de Rosas

Núm.	Pol. Par.	Titular y domicilio	Pol. Par.	Núm.	Exprop. m ²
1	13/5	Desconocido		1	300 SP
2	ficc	RENFE, Avenida Pío XII, sin número		2	950 SP
3	ficc	RENFE, Avenida Pío XII, sin número		3	1.760 SP
4	—	Ministerio de Fomento, D. G. Carreteras, Josefa Valcárcel, 11		4	2.800 SP
5AB	—	Ministerio de Fomento, D. G. Carreteras, Josefa Valcárcel, 11		5	113 ET, 51 ED
6	—	Ministerio de Fomento, D. G. Carreteras, Josefa Valcárcel, 11		6	2.600 SP
7	10/11	Desconocido		7	4.280 ET
8AB	10/11	Desconocido		8	112 ED
8bis	10/11	Desconocido		9	1.000 SP
9	—	Ministerio de Fomento, D. G. Carreteras, Josefa Valcárcel, 11		10	3.900 SP
10AB	—	Ministerio de Fomento, D. G. Carreteras, Josefa Valcárcel, 11		11	113 ET, 51 ED
11	—	Ministerio de Fomento, D. G. Carreteras, Josefa Valcárcel, 11		12	3.900 SP
12AB	—	Ministerio de Fomento, D. G. Carreteras, Josefa Valcárcel, 11		13	113 ET, 51 ED
13	—	Ministerio de Fomento, D. G. Carreteras, Josefa Valcárcel, 11		14	6.100 SP
14AB	—	Ministerio de Fomento, D. G. Carreteras, Josefa Valcárcel, 11		15	113 ET, 51 ED
15	—	Ministerio de Fomento, D. G. Carreteras, Josefa Valcárcel, 11		16	6.000 SP
15bis	—	Augusta, S. A.		17	4.500 ET
16AB	—	Ministerio de Fomento, D. G. Carreteras, Josefa Valcárcel, 11		18	113 ET, 51 ED
17	—	Ministerio de Fomento, D. G. Carreteras, Josefa Valcárcel, 11		19	6.900 SP
18AB	—	Ministerio de Fomento, D. G. Carreteras, Josefa Valcárcel, 11		20	113 ET, 51 ED
19	—	Carretera N-II, Ministerio de Fomento, D. G. Carreteras, Josefa Valcárcel, 11		21	700 SP
20	—	AENA, Calle San Cipriano, 31		22	3.840 SP
21AB	15/67	AENA, Calle San Cipriano, 31		23	113 ET, 51 ED
22	15/68	AENA, Calle San Cipriano, 31			1.140 SP
23	15/67	AENA, Calle San Cipriano, 31			4.385 ET

Relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa de la actuación A.3.3
 Colector de Meaques II

Núm.	Catastro	Titular y domicilio	Exprop. m ²
1	Pol. 214027901.	Comunidad Autónoma de Madrid. Consejería de Obras Públicas. Orens, 60	150 ED
2	Pol. 214027901.	Comunidad Autónoma de Madrid. Consejería de Obras Públicas. Orens, 60	1.130 SP, 1.130 ET
3	Pol. 214028001.	Comunidad Autónoma de Madrid. Consejería de Obras Públicas. Orens, 60	200 ED
4	Pol. 214028001.	Comunidad Autónoma de Madrid. Consejería de Obras Públicas. Orens, 60	300 SP, 300 ET
5	Cañada Real.	Comunidad Autónoma de Madrid. Consejería de Economía. Servicio Vías Pecuarias. Ronda de Atocha, 17	2.800 SP, 2.800 ET
6	Cañada Real.	Comunidad Autónoma de Madrid. Consejería de Obras Públicas. Orens, 60	320 ED
7	Parque público.	Ayuntamiento de Madrid	1.600 SP, 1.600 ET
8	Casa Campo.	Ayuntamiento de Madrid. Departamento de Parques y Jardines. Barceló, 6	450 SP, 450 ET
9	Arroyo Meaques.	Confederación Hidrográfica del Tajo. Agustín de Bethencourt, 25	--

Núm.	Pol. Par.	Titular y su domicilio	Superficie expropiada
33	14	30 Agustín Martínez Tabernero. Menéndez Pelayo, 89	367 ET, 172 SP, 35 ED
34	14	31 Miguel de Altares Madrid (hros.). Calle José Lázaro Galdiano, 2	680 ET, 368 SP
35	14	32 Íñigo Arteaga y Folguera. Paseo de la Castellana, 178	475 ET, 189 SP
36	14	33 «Agropecuaria Pablo-Augusto, Sociedad Anónima». Paseo Reina Cristina, 9	733 ET, 271 SP
37	14	034a Julián y Carmen Alonso Sánchez. Calle Sierra Vieja, 75	601 ET, 180 SP, 70 ED
38	14	35 Isabel Veguillas López. Calle Príncipe de Vergara, 12	543 ET, 219 SP
39	14	39 Carmen y V. Hidalgo Olivares. Calle Portillo de Pesadilla, 6 (San Sebastián de los Reyes)	514 ET, 236 SP
40	14	40 Miguel Altares Madrid (hros.). José Lázaro Galdiano, 2	774 ET, 342 SP
41	14	44 Ana Santos Tejedor y Jesús Santos Díez. Desconocido	1.573 ET, 678 SP, 50 ED
42	14	128 «Agropecuaria Pablo-Augusto, Sociedad Anónima». Paseo Reina Cristina, 9	353 ET, 261 SP, 10 ED
43	14	51 Andrés Murcia Viudas. Calle Goya, 102	1.100 ET, 469 SP, 40 ED
44	14	50 Miguel de Altares Madrid (hros.). José Lázaro Galdiano, 2	594 ET, 397 SP
45	14	47 Andrés Murcia Viudas. Calle Goya, 102	177 ET, 752 SP, 50 ED
46	14	134 Eduardo Cebrían Hernando y dos más. Calle Joaquín María López, 12	1.819 ET, 466 SP
47	15	2 Natalio Barajas Zamorano. Calle Colegiata, 6	232 ET, 119 SP
48	15	38 Eduardo Cebrían Hernando y dos más. Calle Joaquín María López, 12	182 ET
49	15	019b Renta 92, S. A. Avenida del Mediterráneo, 48	33 ET
50	15	019a Renta 92, S. A. Avenida del Mediterráneo, 48	1.326 ET, 773 SP, 50 ED
51	15	20 Ángel y Juan García San Segundo. Calle Cabo de Creus, 3	1.396 ET, 667 SP
52	15	21 Carmen y Victoria Zulceta Carvajal. Calle Virgen María, 5	915 ET, 322 SP, 50 ED
53	15	22 Felipe Álvarez Aguado. Calle Sierra Gorda, 11	1.083 ET, 461 SP
54	15	23 «Banco Mercantil e Industrial, Sociedad Anónima». Calle Alcalá, 31	324 ET, 78 SP, 50 ED
55	15	24 Felipe Álvarez Aguado. Calle Sierra Gorda, 11	988 ET, 414 SP
56	15	25 Carmen Lázaro Álvarez. Calle Laurel, 3	481 ET, 209 SP
57	15	26 Morales Villa hnos. Calle Sierra Vieja, 73	1.117 ET, 520 SP, 7 ED
58	15	27 Agustín Martínez Tabernero. Menéndez Pelayo, 89	931 ET, 300 SP, 67 ED
59	15	28 Antonio Hernández. Sin domicilio	545 ET, 157 SP
60	15	29 Carmen Lázaro Álvarez. Calle Laurel, 3	873 ET, 378 SP, 40 ED
61	15	13 «Agropecuaria Pablo-Augusto, Sociedad Anónima». Reina Cristina, 9	3.162 ET, 1.116 SP, 50 ED
62	15	14b Natalio Barajas Zamorano (y hnos.). Calle Colegiata, 6	3.750 ET, 694 SP, 40 ED
63	15	32c Natalio Barajas Zamorano. Calle Colegiata, 6	390 ET
64	15	14a Natalio Barajas Zamorano. Calle Colegiata, 6	1.414 ET, 545 SP, 90 ED
65	15	18b Andrés Murcia Viudas. Calle Goya, 102	1.655 ET
66	15	32a Natalio Barajas Zamorano. Calle Colegiata, 6	903 ET
67	15	16 Natalio Barajas Zamorano. Calle Colegiata, 6	616 ET
68	15	33 Natalio Barajas Zamorano. Calle Colegiata, 6	4.737 ET, 831 SP
69	15	18c Andrés Murcia Viudas. Calle Goya, 102	6.408 ET, 2.116 SP, 40 ED
70	15	34 Natalio Barajas Zamorano. Calle Colegiata, 6	944 ET, 177 SP, 10 ED
71	15	35 Andrés Murcia Viudas. Calle Goya, 102	213 ET
72	15	36 Canal de Isabel II. Calle Santa Engracia, 125	1.060 ET